



Resolución Municipal N° 173/2010
á, 13 de abril de 2010

VISTOS:

El Oficio No. 289/2010, de fecha 04 de marzo de 2010, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo el trámite de Adjudicación Definitiva del lote ubicado en la UV. 154, Mza. 28, Lote No. 09, solicitado por Justa Méndez de Urquiza.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 478/85 de 08 de agosto de 1985 el Gobierno Municipal de Santa Cruz expropió terrenos ubicados en la UV 154, Zona Montecristo y 23 de Diciembre, con una extensión superficial de 218.744,81m², terrenos que fueron registrados a nombre de la Honorable Alcaldía Municipal en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula N° 7.01.106.0041277 de Testimonio Judicial sobre Juicio Directo de Nulidad Present.- N° 528147 de fecha 12 de agosto de 1986.

Que, de dicha expropiación resulto beneficiada con un lote de terreno para vivienda la Sra. Justa Méndez de Urquiza ubicado en la U.V. 154, Mza. 28, Lote 09, con una superficie de 358.80.

Que, la Resolución Administrativa No. 066/2010, de fecha 03 de febrero de 2010, resuelve se adjudique en Propiedad Definitiva a favor de Justa Méndez de Urquiza, el terreno urbano signado como lote No.09, de 358.80 m², ubicado en la UV-154, Manzana No. 28, de esta ciudad comprendido en la expropiación dispuesta por la Resolución No. 478/85, de fecha 08 de agosto de 1985.

Que, mediante depósito bancario, el cual se encuentra el original de fecha 20 de Octubre de 1985, donde se acredita que la Sra. Justa Méndez ha depositado en los Fondos en Custodia, el valor total del terreno según la Resolución Municipal N° 478/85 de fecha 08 de agosto de 1985, monto que corresponde al valor total del terreno según la Ordenanza Municipal N° 051/95 y Resolución Municipal N° 478/85 de fecha 08 de agosto de 1985.

Que, el Decreto Ley N° 3819, del 27 de agosto de 1954, Sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su Art. 4° "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente", Art.5° "Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas".

Que, la Ordenanza Municipal N° 51/95 en su Art. 38 establece "En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo certificado de depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.(....) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria".

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del 2010, dicta la siguiente:



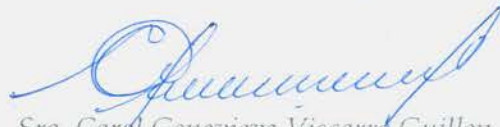
RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva de Terreno, a favor de la Sra. Justa Méndez de Urquiza, el mismo que está ubicado en la UV-154, Mza. 28, lote N° 09, con una superficie de 358.80 M2., que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Resolución Municipal No. 478/85 de fecha 08 de agosto de 1985, por haberse cancelado el valor total del terreno según certificación emitida por el Dpto. de Contabilidad de la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvio Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA